



## INDICACIONES, RECOMENDACIONES Y REQUISITOS PARA POSTULANTES COMO CANDIDATOS A CUERPOS DIRECTIVOS ANTE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS COOCIQUE R.L

*En acatamiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Cooperativa, así como también, por los artículos 1 y 8 del reglamento del Tribunal Electoral, se presenta a los asociados postulantes a candidatos ante la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa, las siguientes disposiciones para la inscripción de las candidaturas a los cuerpos directivos.*

1. Podrán postularse como candidatos (as) a los puestos directivos, todos (as) los asociados (as) que reúnan los requisitos establecidos en la Ley de Asociaciones Cooperativas, El Estatuto, Reglamentos de Coocique R.L. y Código de Gobierno Corporativo.
2. No podrán presentarse como candidatos (as), quienes sean accionistas, directores (as) o funcionarios (as) de otras organizaciones financieras.
3. Los miembros de los Cuerpos Directivos que cumplieron con los seis años consecutivos (dos períodos) en su cargo, no podrán ser reelectos.
4. Según el artículo 64 de Estatuto Social, los cargos de miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Tribunal Electoral, Comités Auxiliares, Auditor Interno, Gerente, Administradores, Asesores y Jefaturas Superiores, son incompatibles con los de accionistas, directores o personal de otras entidades financieras o afines, excepto cuando sea en representación de La Cooperativa, previamente autorizado por el Consejo de Administración.

Tampoco podrán ser electos para ocupar los cargos mencionados, quienes tengan parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado, entre sí o con personal de la Cooperativa. De presentarse tal situación, en una elección simultánea, conservará el puesto el que tenga más votos positivos, y de persistir el empate, lo conservará el de mayor edad.

5. La entrega y recepción de documentos para la inscripción de candidaturas se hará a través de la oficina del Tribunal Electoral y de Nominaciones en Oficinas Centrales de la Cooperativa, del día **02 de enero del 2019 y finalizará el 31 de enero a las 5 p.m.** del mismo año.



6. Los puestos a elegir en Cuerpos Directivos, en la próxima Asamblea Anual son:

**Consejo de Administración**

**3 Puestos Propietarios**

**2 Puestos Suplentes**

**Tres años cada uno**

**Vencen los señores Marcos Arce Cerdas, Adrián Eduardo Quirós Araya y Luís Fernando Solís Sauma.**

**Comité de Vigilancia**

**1 Puesto Propietario**

**Tres años**

**Vence el señor Abraham Paniagua Chaves.**

**Tribunal Electoral y de Nominaciones:**

**Dos puestos**

**Uno propietario por tres años**

**Uno suplente por tres años**

**El asociado resulte con mayor votación será nombrado propietario.**

**Vence el señor Efrén Roberto Miranda Alvarado.**

**REQUISITOS PARA PERTENECER A LOS CUERPOS DIRECTIVOS**

Para optar a un cargo en el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Tribunal Electoral y de Nominaciones los asociados deberán cumplir los siguientes requisitos (Artículo No. 56 del Estatuto Social):

Para optar a un cargo en el Consejo de Administración, los asociados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal Electoral, el cual sólo podrá ser modificado por Asamblea de Delegados.
- b. Ser asociado mayor de edad, en el ejercicio de sus derechos civiles o adolescente mayor de 15 años, según establece el artículo 18 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- c. Ser asociado activo en pleno goce de sus derechos.



- d. Tener capacitación previa en educación cooperativa y una vez electo, someterse a un proceso de capacitación obligatoria que le brindará la cooperativa, que lo faculte para el desempeño del puesto de director.
- e. Haber realizado aportaciones periódicas al Capital Social de la Cooperativa al menos durante los últimos tres años anteriores a su postulación y que dichos aportes sumen en cada uno de los tres años, el monto mínimo establecido por el Consejo de Administración, o haber mantenido un saldo de aportaciones por una suma mayor al monto determinado por el Consejo de Administración, al cierre de cada uno de los tres años.”
- f. Estar presente en la Asamblea que lo elija.
- g. Ser electo por mayoría simple de votos de los asambleístas que a derecho lo ejercen.
- h. No haber sido condenado por delitos dolosos económicos al menos por los últimos 10 años inclusive, para lo cual deberá aportar certificación de antecedentes penales emitidos por el archivo judicial.
- i. Tener una calificación menor a 2 en el Centro de Información Crediticia en SUGEF (CIC).
- j. No ser funcionario de la Cooperativa. Los exfuncionarios que deseen postularse, deben tener a la fecha de su inscripción como candidatos, al menos un año de haber dejado de ser funcionarios de la Cooperativa.
- k. Presentar una declaración jurada dando veracidad de la información brindada.
- l. Domiciliar un correo electrónico o número de fax para recibir notificaciones.”

### **Disposiciones para el Proceso Eleccionario:**

Con la finalidad de que todas y todos los candidatos a ocupar puestos en los cuerpos directivos tengan claro cuales son las regulaciones del proceso eleccionario se les comunica lo siguiente:

- 1) El lugar que ocuparán los candidatos en las papeletas se designará por sorteo en la reunión a la que posteriormente se les invitará, la misma se desarrollará en la sala de sesiones de oficinas centrales de Coocique R.L., con los candidatos que cumplieron con todos lo requisitos que se establecen y que fueron admitidos por el Tribunal Electoral.
- 2) Los candidatos serán responsables del contenido de las circulares y cualquier otro documento que sea utilizado como propaganda, todo lo cual, debe respetar las normas éticas. El tribunal está facultado para eliminar las campañas que afecten la imagen de otro candidato o de la Cooperativa. Podrán hacer llegar a la Cooperativa



(Oficina del Tribunal Electoral y la Gerencia), antes del 8 de febrero del 2019, la cual debe ser incluida en la documentación que se envían a los Delegados con la información de la Asamblea, lo anterior, siempre y cuando dicha propaganda no sobrepase dos páginas, tamaño carta (8.5" x 11"), debe ser en un archivo digital **NO modificable (.pdf, .jpg)**.

- 3) Los candidatos (as), una vez aceptados por el Tribunal Electoral, se les entregará el día de la reunión un padrón de delegados con direcciones físicas y teléfonos. Asimismo se les entregará el rol de preasambleas para que puedan asistir a las mismas, donde el Tribunal Electoral los presentará y otorgará un espacio de 2 minutos a cada uno, para que se dirijan a los delegados en el momento que se les indique, si se extralimita del tiempo establecido se le quitará el uso de la palabra, los candidatos no deberán hacer proselitismo durante el proceso de la preasamblea.
- 4) Iniciada la Asamblea Anual, ningún candidato podrá hacer actividades de propaganda posterior al inicio de la misma.
- 5) Se solicita a los candidatos no hacer proselitismo en la fila que hacen los delegados para inscribirse, esto por que atrasan la inscripción del delegado y el inicio de la Asamblea Anual y las Preasambleas.
- 6) En la Asamblea Anual cada candidato contará con un tiempo no mayor de 3 minutos para autopresentarse y dirigir unas palabras a los delegados y público en general. De extralimitarse en el tiempo autorizado, se le retirará el audio.
- 7) Se prohíbe la colocación de propaganda a favor de cualquier candidato (a) dentro del recinto electoral.
- 8) Durante el proceso de votación solo podrán estar dentro del recinto electoral los delegados (as) o quien el Tribunal disponga.
- 9) Los candidatos deberán sentarse en los espacios destinados por el Tribunal Electoral y de Nominaciones en las Asambleas.

Es **prohibido** a los candidatos:

- a) Realizar reuniones con asociados, delegados, o cuerpos directivos en las oficinas de la cooperativa, ni podrá pedir a funcionarios de la cooperativa que convoque a cuerpos directivos para efectuar alguna reunión con ellos. Así como la entrega o envío de encuestas sobre los candidatos.



- b) Usar fotografías ni emblemas de la cooperativa donde se pueda explotar el uso de la imagen institucional.
- c) Difamar o calumniar a otro candidato.
- d) Hacer actividades de propaganda posterior al inicio de la Asamblea Anual de Delegados, a excepción del espacio que tienen los candidatos de hacer su presentación, según artículo 17 del Reglamento del Tribunal Electoral.
- e) Entregar en Asambleas, ni previo a las mismas, cualquier tipo de alimento o bebida, con el objetivo de salvaguardar las normas de salud.

El Tribunal Electoral y de Nominaciones está plenamente facultado para censurar, suspender o retirar de circulación, cualquier tipo de signos externos que falten a la ética, moral y la verdad. Se informará al candidato por el medio que así disponga el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral y de Nominaciones retirará la credencial del postulante en caso que verifique fehacientemente, previa audiencia, el incumplimiento a lo establecido en este reglamento.

Igualmente tendrá la potestad de ordenar la expulsión del recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Delegados, de cualquier participante que durante el proceso de elección, incurra en la inobservancia grave de las normas de orden, respeto y buen comportamiento, hacia los demás participantes y/o hacia los miembros del Tribunal Electoral.

### **Disposiciones Administrativas:**

Los candidatos deberán confirmar asistencia a las Pre-asambleas con el colaborador del Tribunal Electoral y de Nominaciones Elías Jara Arce a los teléfonos 2401-1527 o 8706-3383, con el fin de reservar previamente la alimentación y espacio.

Por efectos de espacio y orden solicitamos **NO llevar acompañantes**, el acceso a las Preasambleas y Asamblea Anual será restringido.